

26 SET. 1994

Por el cual se modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales

## A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Suprimense de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes cargos:

<u>No.de Cargos</u>	<u>Denominación del Empleo</u>	<u>Código</u>	<u>Grado</u>
<b>Despacho del Rector</b>			
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	18
<b>Planta Global</b>			
9 (Nueve)	Secretario	5140	10
<u>1 (Uno)</u>	Auxiliar Administrativo	5120	07
11 (Once)			

ARTICULO SEGUNDO: Créanse en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes cargos:

<u>No.de Cargos</u>	<u>Denominación del Empleo</u>	<u>Código</u>	<u>Grado</u>
<b>Despacho del Rector</b>			
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	22
<b>Planta Global</b>			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	10
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	5040	13
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	5120	13
<u>1 (Uno)</u>	Auxiliar Administrativo	5120	10
11 (Once)			

ARTICULO TERCERO: Se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que mediante acto administrativo distribuya el personal en los cargos creados en el artículo 2o. del presente Acuerdo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Institución.

Por el cual se modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

---

ARTICULO CUARTO: El presenta Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional, modifica en lo pertinente el Acuerdo No.053 de diciembre 3 de 1993 y deroga el Acuerdo No.030 del 8 de junio de 1994.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: **26 SET. 1994**



*Jairo Melo*  
JAIRO MELO ESCOBAR  
PRESIDENTE



ORIGINAL FIRMADO  
*Carlos Alfonso Zuluaga Arango*  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.  
SECRETARIO

Blanca Lucía A.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General del Presupuesto

4819

Santafé de Bogotá, D. C. 11 OCT. 1994

Doctor  
JAVIER ARROYAVE OCHOA  
Rector  
Universidad Tecnológica de Pereira  
Pereira

Apreciado doctor:

Le informo que esta Dirección otorga viabilidad presupuestal para la reclasificación de 11 cargos de empleados públicos por valor de \$553.000.00 y la creación de 5 cargos docentes de tiempo completo por \$3.912.000 en asignaciones básicas mensuales. Los estamentos de la Universidad quedarán a costos de la vigencia fiscal de 1994 e incluyendo el incremento por antigüedad para los empleados públicos y los trabajadores oficiales de la siguiente manera:

Trabajadores oficiales	51 cargos	\$ 9.768.970.00
Docentes	378 cargos	\$286.873.809.00
Empleados públicos	210 cargos	\$ 64.962.627.00

La provisión de los cargos no debe exceder las apropiaciones presupuestales vigentes ni las previstas para la vigencia fiscal de 1995.

Cordial saludo,

  
SANTILAGO HERRERA AGUILERA  
Director General del Presupuesto Nacional





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO NUMERO

DE 19

( )

Por el cual se aprueba el Acuerdo No.048 del 26 de septiembre de 1994 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira que modifica la Planta de Personal Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las que le otorga el artículo 74o. del Decreto Ley 1042 de 1978,

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo No.048 del 26 de septiembre de 1994, emanado del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO No.048  
26 Septiembre 1994**

Por el cual se modifica la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,  
en uso de sus atribuciones legales

**A C U E R D A :**

ARTICULO PRIMERO : Suprímense de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes cargos:

<u>No.de Cargos</u>	<u>Denominación del Empleo</u>	<u>Código</u>	<u>Grado</u>
<b>Despacho del Rector</b>			
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	18

Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 048 del 26 de septiembre de 1994 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira que modifica la Planta de Personal Administrativo.

**Planta Global**

9 (Nueve)	Secretario	5140	10
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	07
11 (Once)			

ARTICULO SEGUNDO: Créanse en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes cargos:

No.de Cargos    Denominación del Empleo    Código    Grado

*Despacho del Rector*

1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	22
---------	----------------------	------	----

*Planta Global*

1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	10
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	5040	13
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	5120	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10
11 (once)			

ARTICULO TERCERO: Se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que mediante acto administrativo distribuya el personal en los cargos creados en el artículo 2o. del presente Acuerdo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional, modifica en lo pertinente el Acuerdo No.053 de diciembre 3 de 1993 y deroga el Acuerdo No.030 de 8 de Junio de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy: 26 Septiembre de 1994

FDO. JAIRO MELO ESCOBAR  
PRESIDENTE

FDO. CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.  
SECRETARIO

Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 048 del 26 de septiembre de 1994 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira que modifica la Planta de Personal Administrativo.

-----

ARTICULO 2o. La provisión de los empleos de que trata el presente decreto será hasta el monto de las apropiaciones presupuestales vigentes.

ARTICULO 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, con excepción del literal c) del artículo 2o. del Decreto 90 del 15 de enero de 1993 y el Decreto 559 del 16 de marzo de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá D.C. a

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GUILLERMO PERRY RUBIO

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

ARTURO SARABIA BETTER

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCION PUBLICA

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA